



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD ACCEM PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A FAMILIAS Y JÓVENES DE ORIGEN INMIGRANTE”, 2025.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, ENRIQUE BARBERO RODRÍGUEZ, con DNI [REDACTED] en representación de ACCEM, con NIF: G-79963237, en calidad de apoderado, en virtud de poder especial otorgado ante el Notario de Madrid, D. Pedro Garrido Chamorro, el 18 de enero de 2021, con número sesenta y cuatro de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para para dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en materia de inmigración y convivencia; impulsar actuaciones de promoción y protección de los derechos de la población de origen inmigrante.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad ACCEM por importe de 1.292.000 euros.

Que la entidad, ACCEM tiene entre sus objetivos garantizar la atención específica a personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad a través de programas de prevención de la exclusión social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad ACCEM, para el desarrollo del “Programa de atención y acompañamiento dirigido a familias y jóvenes de origen inmigrante”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: prevenir el agravamiento de la situación de vulnerabilidad, así como promover la mejora de los procesos de inclusión social y residencial de familias y personas jóvenes de origen migrante que se encuentren en situación de exclusión socio residencial severa, a través de un programa de actuación que contemplará la habilitación de un equipamiento conformado por los siguientes dispositivos, cuya localización se especificará en el apartado correspondiente:

Un centro abierto destinado a la atención diurna de personas jóvenes en situación de exclusión socioresidencial severa, siendo prioritaria la atención de jóvenes de origen migrante sin referentes familiares y con capacidad para 35 plazas.

Un dispositivo de acogida en pensiones, con una ocupación máxima de 39 plazas diarias, dirigido al alojamiento e intervención con personas jóvenes y familias en situación de exclusión socioresidencial severa, siendo prioritaria la atención de jóvenes de origen migrante sin referentes familiares.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.





El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2025 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2025.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.





6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.





QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de euros un millón doscientos noventa y dos mil euros (1.292.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria”, 001/180/231.07/48901 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del programa de “Inclusión Social” del presupuesto municipal de 2025.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la entidad ACCEM por importe de 1.292.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

La entidad ACCEM deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.



OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará el centro de día, quedando exceptuados de esta obligación la plazas de acogida en pensiones, donde se colocará en un lugar visible, un panel o una placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, en ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Entidad ACCEM, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.



DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.





En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.



DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.



La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de



reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad ACCEM y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma



DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.292.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, ACCEM, deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

Firmado electrónicamente

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ACCEM

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: ENRIQUE BARBERO
RODRÍGUEZ

(Delegado del Área de Gobierno)

(Representante legal de la entidad)



ANEXO

PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A FAMILIAS Y JÓVENES DE ORIGEN INMIGRANTE

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El “Programa de atención y acompañamiento dirigido a familias y jóvenes de origen inmigrante”, tiene por objeto contribuir a prevenir el agravamiento de la situación de vulnerabilidad, así como promover la mejora de los procesos de inclusión social y residencial de familias y personas jóvenes de origen migrante que se encuentren en situación de exclusión socioresidencial severa, a través de un programa de actuación que contemplará la habilitación de un equipamiento conformado por los **siguientes dispositivos**, cuya localización se especificará en el apartado correspondiente:

- Un **centro abierto** destinado a la **atención diurna** de personas jóvenes en situación de exclusión socioresidencial severa, siendo prioritaria la atención de jóvenes de origen migrante sin referentes familiares y con capacidad para **35 plazas**.
- Un **dispositivo de acogida en pensiones**, con una **ocupación máxima de 39 plazas diarias**, dirigido al alojamiento e intervención con personas jóvenes y familias en situación de exclusión socioresidencial severa, siendo prioritaria la atención de jóvenes de origen migrante sin referentes familiares.

La puesta en marcha de estos recursos, cuya configuración se recogerá en el **apartado 6.**, facilitará una atención especializada e individualizada a dos colectivos vulnerables, como el que conforman las familias y las personas jóvenes, especialmente en el caso de aquellas que son de origen migrante, mediante un programa de atención cuyo fin será promover la mejora de su situación y en el que se facilitarán actuaciones de **acompañamiento, atención e intervención** interdisciplinar a lo largo de toda su estancia en el programa y que estarán adaptadas a la situación y necesidades de las personas atendidas.

Desde este prisma, el programa contemplará las siguientes **dimensiones de intervención**:

- **Dimensión Individual**, a través de acciones enfocadas a la atención básica, valoración, acompañamiento, intervención y seguimiento individualizado de las personas y familias atendidas.
- **Dimensión Grupal**, en base a la implementación de diferentes actividades de carácter socioeducativo y de ocio y tiempo libre.
- **Dimensión Comunitaria**, mediante actuaciones de vinculación a los recursos comunitarios, conocimiento del entorno comunitario, sensibilización y participación comunitaria.

De igual forma, en el programa se desarrollarán acciones transversales relacionadas con la **promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**, así como con el empoderamiento de las mujeres atendidas.



2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Identificación y análisis de las necesidades presentes en los colectivos a los que se dirige el programa

Con el objeto de fundamentar la necesidad de ejecutar el programa, durante el año 2025, se hace necesario partir de una aproximación a sus colectivos prioritarios de atención y a las situaciones de vulnerabilidad socioresidencial a las que se enfrentan.

Así pues, el contexto socioeconómico de los últimos años ha afectado, en mayor medida, a aquellos colectivos que, como es el caso de las familias migrantes o de procedencia extranjera, se encuentran especialmente desprotegidas. En este sentido, se detecta, en la ciudad de Madrid, la presencia de familias migrantes con necesidades específicas de apoyo y acompañamiento.

A ello se añade que también se viene identificando, en dicha ciudad, un incremento de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad social y/o residencial, buena parte de ellas de origen migrante y sin referentes familiares en España y que está motivado, entre otras cuestiones, por el notable aumento del número de personas migrantes -gran parte de ellas jóvenes- que llegan a nuestro país a través de vías inseguras marítimas y terrestres, así como por el hecho de que, en la ciudad, resida un volumen importante de jóvenes de nacionalidad extranjera.

En base a lo expuesto, algunos de los factores o indicadores de riesgo más comunes y que pueden afectar a ambos colectivos, como destinatarios de las actuaciones del programa, son:

a. Riesgo de pobreza y exclusión social

Según la “Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2023”, la Tasa AROPE relativa a toda la población de 16 y más años se eleva hasta el 57% en el caso de personas extranjeras procedentes de países fuera de la UE, así como al 36,5% para las personas extranjeras de países de la UE, estando, en ambos casos, muy por encima de la tasa relativa a la población española (22,3%).

Asimismo, si al hecho de ser una persona de origen extranjero, le añadimos otras interseccionalidades asociadas, como tener cargas familiares o ser una persona joven, este riesgo se incrementa exponencialmente.

b. Vivienda y exclusión residencial

Otro concepto muy relacionado y que agrava las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social que inciden tanto en las familias como en las personas jóvenes migrantes, es la exclusión residencial y las dificultades de acceso al mercado de vivienda que estas experimentan y que producen alteraciones significativas en sus condiciones de vida.

En este sentido, los colectivos a los que se dirige el programa son especialmente vulnerables ante los procesos de exclusión residencial y suelen presentar una serie de factores asociados por los que pueden estar más expuestos a la discriminación en el acceso a una vivienda adecuada y segura.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



c. Mercado laboral y formación

Con respecto a la situación de empleo, las personas migrantes se encuentran con mayores dificultades para el acceso a un empleo estable y de calidad que les permita contar con recursos materiales suficientes para ser independientes económicamente, situación que se agrava para las personas procedentes de países fuera de la UE y, especialmente, para aquellas menores de 30 años. A ello hay que añadirle las dificultades inherentes para acceder a un empleo que tienen aquellas personas que se encuentran en situación administrativa irregular.

Asimismo, muy en relación con la situación de empleo, está el nivel educativo y formativo de las familias y personas jóvenes a las que se dirige el programa, como factor que repercute directamente en el acceso a puestos de trabajo estables y de calidad y que también tiene una correlación directa con las tasas de riesgo de pobreza que inciden en ambos colectivos. En este sentido, se identifican, en una parte importante de estas familias y personas jóvenes de origen migrante, determinados factores que acentúan la dificultad para conseguir un empleo que les proporcione ingresos suficientes, tales como las escasas competencias formativas o la falta de conexión y/o de correspondencia entre la cualificación profesional de algunas de estas personas y los puestos que demanda el mercado laboral.

d. Otros factores de vulnerabilidad

Además de los factores descritos anteriormente y, en base a experiencia de la entidad en el desarrollo de programas dirigidos a los colectivos a los que dirige el programa, se pueden identificar otros factores de riesgo asociados a su proceso y a la trayectoria vital compleja de estas personas, y que están relacionados con:

- El propio proceso migratorio y las implicaciones psicológicas, sociosanitarias y socioeconómicas que tiene para la persona (duelo migratorio, pérdidas de redes de apoyo, desestructuración familiar, estrés adaptativo, ...).
- Las situaciones de “non take-up”, las dificultades en el acceso a recursos de apoyo a su proceso (sanitarios, sociales, sociosanitarios, comunitarios y de participación, ...), así como el desconocimiento del sistema de protección del país de acogida (derechos y obligaciones, servicios disponibles, acceso al sistema, uso adecuado del mismo, ...).

Por su parte y en el caso específico de las personas jóvenes de origen migrante, se añaden otros factores, tales como:

- El hecho de que deban afrontar la transición a la vida adulta antes de lo que viene siendo habitual en nuestro contexto.
- La falta de lazos afectivos sanos, así como la carencia de referentes familiares estables.

Asimismo, y desde un **enfoque interseccional**, todos los factores descritos **se agravan especialmente en el caso de mujeres migrantes**, partiendo de la premisa de que ellas pueden verse afectadas por otras situaciones y riesgos específicos, relacionados con: trata, explotación, aceptación de trabajos especialmente precarios e inestables con motivo de la desigualdad de género, mayor carga de responsabilidad en lo que respecta al apoyo de su familia de origen, ...

2.2. Justificación de la necesidad del programa

3

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



En base a las cuestiones expuestas, se constata la necesidad de apoyo y acompañamiento que presentan determinadas familias migrantes para la promoción de la mejora de su autonomía, de su situación vital, así como para favorecer su acceso a la mejor alternativa habitacional posible.

Asimismo, también se viene identificando, en la ciudad de Madrid, un incremento de personas jóvenes de origen migrante en situación de vulnerabilidad social y/o residencial, especialmente en el caso de aquellas sin referentes familiares, y que precisan de apoyo, atención y acompañamiento profesional.

Ambos colectivos de atención del programa presentan, en muchos casos, situaciones especialmente vulnerables, marcadas por la inestabilidad en la vivienda y en el empleo, la carencia de recursos y/o el riesgo de pobreza, la ausencia de redes de apoyo de cualquier tipo, la incidencia de trayectorias vitales muy complejas, las dificultades asociadas a la presencia de cargas familiares o a la etapa de transición a la vida adulta, ...

Por todo ello, se valora necesario desarrollar, durante el año 2025, un programa de intervención dirigido a ambos colectivos y a través del cual se van a habilitar distintas modalidades de atención -un centro abierto destinado, de forma exclusiva, a jóvenes de origen migrante, así como un dispositivo de acogida en pensiones, dirigido tanto a jóvenes como a familias de origen migrante- que van a estar adaptadas a la situación y a las necesidades de las personas atendidas y cuyo objeto será promover la mejora de su situación vital, ya sea desde enfoque más preventivo o más promocional.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

3.1. Personas participantes

En el programa se habilitarán **35 plazas de atención diurna**, en un centro abierto, así como un **dispositivo de acogida en pensiones** con una ocupación máxima de **39 plazas diarias**.

Las plazas del **centro abierto** estarán dirigidas a:

- **Personas jóvenes** (mujeres y hombres), de **18 a 30 años**, residentes en la ciudad de Madrid -con independencia del distrito o barrio de procedencia-, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social y/o residencial y con el perfil descrito en el apartado 3.2.a.

Por su parte, **las plazas del dispositivo de acogida en pensiones** estarán destinadas a:

- **Personas jóvenes** (mujeres y hombres), de **18 a 30 años**, residentes en la ciudad de Madrid -con independencia del distrito o barrio de procedencia-, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión residencial y con las características descritas en el apartado 3.2.b.
- **Familias** residentes en la ciudad de Madrid -con independencia del distrito o barrio de procedencia- y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión residencial.

En todo caso, desde el programa se **priorizará la atención de personas jóvenes de origen migrante sin referentes familiares**.



Asimismo, y con independencia del dispositivo al que accedan, **no será obligatorio que**, en el momento de su acceso al programa, **la persona joven o familia se encuentre empadronada**.

3.2. Condiciones generales de acceso, permanencia y participación en el programa

La petición de acceso al **centro abierto** del programa podrá efectuarse por parte de los diferentes **recursos** (sociales, sociosanitarios, ...) **que trabajan con personas jóvenes de origen migrante**, mediante envío de un informe de derivación.

Asimismo, la petición de entrada también podrá venir formulada **por la propia persona**, con el objeto de garantizar un dispositivo de proximidad, con un procedimiento de acceso ágil, flexible y que permita prevenir el empeoramiento y contener la situación de la persona.

Por su parte, el acceso a las **plazas del dispositivo de acogida en pensiones** podrá ser de carácter **interno**, en base a la entrada de familias con las que se venga interviniendo en la entidad, así como de personas jóvenes atendidas en el marco del centro abierto.

Además, también podrán acceder a estas plazas aquellas **personas jóvenes y familias** de origen migrante que cumplan con los perfiles prioritarios de acceso definidos en el apartado 3.2.b, y que sean derivadas, a dicho dispositivo, **mediante informe cursado por los diferentes recursos** (sociales, sociosanitarios, ...) **que trabajan con este perfil poblacional**.

En base a lo expuesto, las **condiciones generales de acceso, permanencia y participación** en el programa será las siguientes:

a. Centro abierto

En el contexto de este centro, dirigido a personas jóvenes (mujeres y hombres) con mayor grado de vulnerabilidad, **los criterios de exclusión en el acceso** vendrán determinados, únicamente, por aquellas situaciones en las que la permanencia de la persona en el recurso pueda generar un riesgo para sí misma, así como en las que se pueda alterar gravemente el bienestar de las demás personas usuarias.

Así pues, no podrán acceder al centro **personas en las que se presuma**, por parte del personal técnico:

- La presencia de trastornos mentales graves sin diagnosticar y sin adherencia al tratamiento.
- Personas en fase activa de consumo de tóxicos y que no tengan adherencia a un tratamiento.
- Personas que requieran de una atención sanitaria continuada.
- Personas con enfermedades infectocontagiosas en fase activa.
- Personas con trastornos disruptivos de la conducta de compleja regulación.



- Personas que presenten otras situaciones de análoga naturaleza.

En todo caso, en aquellos supuestos en los que la persona solicite acceder al centro, a petición propia, y se detecten indicadores de que la misma presenta alguna situación de este tipo, el personal encargado de la primera acogida **trasladará la situación al personal de trabajo social del centro**, para que pueda valorar el caso, así como la idoneidad de derivar a la persona a otro recurso más adecuado para su proceso.

Por su parte, el tiempo de estancia en este centro podrá ser **puntual o continuado** en el tiempo, en función de las necesidades de la persona y de la duración del programa, pudiendo extenderse, como **máximo, hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Asimismo, las personas atendidas en el mismo deberán cumplir con una **normativa de régimen interior básica y flexible**, en la que se tendrá en cuenta su situación y los factores de vulnerabilidad asociados a cada persona.

b. Dispositivo de acogida en pensiones

A esta modalidad de alojamiento **podrán acceder**:

- Personas jóvenes y familias que sean solicitantes de Protección Internacional o que cuenten con un resguardo de manifestación de voluntad de presentar solicitud de Protección Internacional.
- Personas jóvenes y familias migrantes en situación de vulnerabilidad, con independencia de que encuentren en situación administrativa regular o irregular.

Asimismo, **estas personas jóvenes y familias deberán**:

- Encontrarse, en el caso de las personas solicitantes de Protección Internacional, a la espera de acceso a un recurso del Sistema de acogida de protección internacional y temporal.
- Encontrarse, en el caso de las personas migrantes vulnerables, a la espera de acceder a otra alternativa habitacional (recurso institucionalizado o no, vivienda autónoma, ...).
- Carecer de otra alternativa habitacional, en el momento del acceso, así como de recursos suficientes para su sustento.
- No disponer de redes sociales y/o familiares que puedan dar apoyo a la situación de la persona.
- Asumir un compromiso con su proceso de intervención y mostrar habilidades personales, sociales y convivenciales suficientes para la convivencia en un recurso de estas características.
- No presentar situaciones asociadas a su proceso y que impidan o dificulten la convivencia, tales como patologías de salud mental, trastornos por el consumo de sustancias tóxicas, conductas disruptivas de difícil regulación y cualquier otra de similar naturaleza.

Información de Firmantes del Documento



- No padecer enfermedades infectocontagiosas que puedan situar en una situación de riesgo a otras personas residentes en el recurso.

En todo caso y como se indicaba anteriormente, desde el programa se **priorizará la atención de personas jóvenes de origen migrante sin referentes familiares.**

Asimismo, dentro del perfil descrito, también podrán acceder al dispositivo familias o personas jóvenes que se encuentren en situación de **emergencia social y residencial** y que precisen de esta alternativa de alojamiento hasta el restablecimiento de su situación y el acceso a otra alternativa habitacional más adecuada para su proceso.

Por su parte, el tiempo de estancia en este dispositivo podrá ser de **hasta 1 mes**, ampliable por periodos de igual duración en función de las necesidades de la familia o persona joven, así como de los siguientes criterios:

- Compromiso y aprovechamiento del proceso de intervención, situación de la familia o persona joven y grado de consecución de los objetivos planteados.
- Cumplimiento del contrato social de acogida y de la normativa de régimen interior de las plazas en pensión.

Por su parte, la estancia de las personas jóvenes o familias en esta modalidad de alojamiento podrá prolongarse, como máximo, hasta el **31 de diciembre de 2025**.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La atención y acogida de las personas atendidas se desarrollará en los siguientes dispositivos y con los siguientes **horarios**:

- **Centro abierto** para la **atención diurna** de personas jóvenes en situación de exclusión socioresidencial severa, siendo prioritaria la atención de jóvenes de origen migrante sin referentes familiares.

Este centro, estará ubicado en **Paseo de Santa María de la Cabeza número 78, 28045 Madrid**.

El dispositivo contará **con personal** en el siguiente horario:

- 09:00 a 22:00 de lunes a viernes.
- 09:00 a 21:00 los sábados, domingos y festivos.

Por su parte, el **horario de atención al público** de este centro será de:



- 09:30 a 21:00 de lunes a viernes.
- 09:30 a 20:00 los sábados, domingos y festivos.
- **Dispositivo de acogida en pensiones**, para la acogida de personas jóvenes y familias en situación de exclusión socioresidencial severa, siendo prioritaria la atención de jóvenes de origen migrante sin referentes familiares.

Este dispositivo **estará ubicado** en la **calle Cadete Julio Llopart, número 8, 28019 Madrid**.

Sus plazas de acogida funcionarán las **24 horas del día**, aunque la atención directa, acompañamiento y seguimiento de las personas alojadas, por parte del personal del programa, se efectuará de lunes a viernes, de **09:00 a 18:00**.

Asimismo, la atención de situaciones de urgencia o emergencia que se produzca en estas plazas se garantizará, por parte del personal que sea designado, **las 24 horas del día y todos los días de la semana**.

Dichas situaciones **podrán estar relacionadas** con emergencias médicas, conflictos que alteren gravemente la convivencia en las plazas en pensión, agresiones y otras circunstancias en las que se precise de la activación de las fuerzas del orden público, así como otras situaciones de análoga naturaleza y que requieran de una intervención inmediata, por parte del personal programa.

5.- OBJETIVOS

El presente programa se encuadra dentro del “**Objetivo Estratégico 3**. Garantizar el bienestar social de los madrileños”, del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027**, “**Línea de subvención 5**. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos”, “**objetivo específico 20**. Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante”.

Por su parte, los **objetivos diseñados específicamente** para el programa, son:

Objetivo general del programa:

(O.G.1) Contribuir a prevenir el agravamiento de la situación de vulnerabilidad, así como promover la mejora de los procesos de inclusión social y residencial de familias y personas jóvenes de origen migrante que se encuentren en situación exclusión socioresidencial severa, a través de un programa de actuación que contemplará la habilitación de un equipamiento conformado por un centro abierto, así como por un dispositivo acogida en pensiones y en los que se facilitarán, asimismo, actuaciones de acompañamiento, atención e intervención adaptadas a la situación y necesidades de las personas atendidas.

Objetivos operativos del programa:

(O.O.1) Facilitar, a aquellas personas jóvenes de origen migrante con mayor grado de vulnerabilidad, una atención diurna orientada a la contención y prevención de itinerarios y procesos de mayor deterioro, así como el acceso a servicios de apoyo y acompañamiento profesional en el ámbito social y socioeducativo.



(O.O.2) Asegurar, dentro de un contexto comunitario y en un marco no institucionalizado, una alternativa de alojamiento en pensión, así como un proceso individualizado de acompañamiento e intervención orientado a promover la autonomía de aquellas familias y personas jóvenes, de origen migrante, que presenten mayor compromiso con su proceso de cambio y que cuenten con habilidades suficientes para la convivencia en comunidad.

Indicadores y metas:

En base a los objetivos operativos descritos anteriormente, **los indicadores y las metas que se han definido** para el programa serán los/as siguientes:

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Facilitar, a aquellas personas jóvenes de origen migrante con mayor grado de vulnerabilidad, una atención diurna orientada a la contención y prevención de itinerarios y procesos de mayor deterioro, así como el acceso a servicios de apoyo y acompañamiento profesional en el ámbito social y socioeducativo							Ponderación:	50%
ACTIVIDAD 1.1	Desarrollo de los servicios básicos del centro abierto del programa								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de personas atendidas en el centro abierto del programa								
	Número	Sumatorio del N° de personas atendidas en el centro abierto durante todo el año de ejecución del programa	150	8 Aprox.	142 Aprox.	10%	Anual	Registro de las personas atendidas en el centro abierto del programa	Coordinador/a general del programa
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	Grado de satisfacción de las personas usuarias de centro abierto con la atención recibida								
	Escala tipo Likert de 1 a 5	Media de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por las personas atendidas en centro abierto durante todo el año de ejecución del programa, en base a una previsión de cumplimentación de 80 encuestas	≥ 3,5			20%	Anual	Informe, basado en las encuestas de satisfacción cumplimentadas, con el promedio de dichas encuestas	Coordinador/a general del programa
ACTIVIDAD 1.2.	Desarrollo de los servicios técnicos del centro abierto del programa								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de personas atendidas en centro abierto que han recibido atención social y/o socioeducativa individualizada								
	Número	Sumatorio del N° de personas usuarias de centro abierto que han recibido atención social	50	3 Aprox.	47 Aprox.	10%	Anual	Registro de las personas usuarias de centro abierto que han recibido atención social y/o	Coordinador/a general del programa

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		y/o socioeducativa individualizada durante todo el año de ejecución del programa						socioeducativa individualizada	
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	Porcentaje de población inmigrante en riesgo de exclusión atendida por las entidades receptoras de subvenciones que ha participado en talleres destinados a favorecer su autonomía y empoderamiento								
	Porcentaje	(Nº de personas atendidas en centro abierto que han participado en actividades grupales/ N° total de personas atendidas en el centro) x100	15%	5% Aprox.	95% Aprox.	10%	Anual	Informe, basado en los listados de asistencia a dichas actividades, con el porcentaje de personas atendidas que han participado en las actividades grupales desarrolladas en centro abierto	Coordinador/a general del programa

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Asegurar, dentro de un contexto comunitario y en un marco no institucionalizado, una alternativa de alojamiento en pensión, así como un proceso individualizado de acompañamiento e intervención orientado a promover la autonomía de aquellas familias y personas jóvenes, de origen migrante, que presenten mayor compromiso con su proceso de cambio y que cuenten con habilidades suficientes para la convivencia en comunidad							Ponderación:	50%
ACTIVIDAD 2.1	Acogida, atención e intervención en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones del programa								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de personas atendidas en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones								
	Número	Sumatorio del N° de personas atendidas en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones durante todo el año de ejecución del programa	80	12 Aprox.	68 Aprox.	20%	Anual	Registro de las personas atendidas en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones	Coordinador/a general del programa
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	Grado de satisfacción de las personas usuarias de las plazas del dispositivo de acogida en pensiones con la atención recibida								
	Escala tipo Likert de 1 a 5	Media de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por las personas acogidas en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones durante todo el año de ejecución del programa, en base a una previsión de	≥ 3,5			20%	Anual	Informe, basado en las encuestas de satisfacción cumplimentadas, con el promedio de dichas encuestas	Coordinador/a general del programa

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		cumplimentación de 50 encuestas							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 3	Porcentaje de población inmigrante en riesgo de exclusión atendida por las entidades receptoras de subvenciones que ha participado en talleres destinados a favorecer su autonomía y empoderamiento								
	Porcentaje	(Nº de personas atendidas en el dispositivo de acogida en pensiones que han participado en actividades grupales/ Nº total de personas atendidas en dicho dispositivo) x100	10%	15% Aprox.	85% Aprox.	10%	Anual	Informe, basado en los listados de asistencia a dichas actividades, con el porcentaje de personas atendidas que han participado en las actividades grupales desarrolladas en el dispositivo de acogida en pensiones	Coordinador/a general del programa

Notas en relación con el cálculo de los indicadores:

- Las bases del cálculo para los indicadores se ajustarán a las posibles circunstancias excepcionales (de naturaleza logística, legal, técnica, personal o motivadas por situaciones sobrevenidas) siempre que éstas queden debidamente fundamentadas.
- Asimismo, y con respecto a la distribución, por género, del número o porcentaje de personas participantes en las distintas actividades configuradas para su desarrollo, se parte de la premisa de que el programa no dispone de un número de plazas previamente fijadas o reservadas exclusivamente para mujeres y hombres. En base a ello, se ha establecido un número o porcentaje de personas participantes, desagregado por género, que responde a una simple estimación basada en la proporción de mujeres y hombres que se prevé atender en los dispositivos y servicios del programa. Por tanto, el cumplimiento o no de dicha estimación, al final del periodo de ejecución 2025, no afectará, en ningún caso, a la fórmula de cálculo del indicador, así como al cumplimiento de la meta asociada al mismo.

6.- ACTIVIDADES

6.1. Metodología de intervención: principios metodológicos

Con carácter general y con independencia del dispositivo del programa al que accedan, los principios metodológicos sobre los que va a pivotar el acompañamiento e intervención con las familias y personas jóvenes atendidas, serán los siguientes:

- Atención individualizada y centrada en la persona**, en la que el eje central va a ser la persona o familia y sus potencialidades, necesidades y expectativas, ofreciendo apoyo a la misma desde una perspectiva personal e individualizada.
- El vínculo como herramienta de cambio**, promoviendo el establecimiento de relaciones de ayuda y vínculos positivos entre el personal del programa y las personas participantes en el mismo, pero



que siempre van a estar enfocados a que la familia o persona joven actúe con el mayor nivel de independencia posible.

- **La autonomía como meta final del proceso**, impulsando el desarrollo de habilidades para la autonomía y la toma de decisiones por parte de las personas atendidas, así como evitando cualquier actuación sobreprotectora o generadora de dependencia que pueda incidir de forma negativa en las mismas.
- **Protagonismo de la persona en su proceso de mejora y fomento de la participación real de las familias y personas jóvenes**, favoreciendo dicha participación y protagonismo en el contexto todos los apoyos que se proporcionen desde el programa y garantizando que las personas intervengan en todo el proceso, tomando decisiones y participando en la formulación de aquellas actuaciones que consideran más adecuadas para su mejora.
- **Apoyos articulados para dar servicio a la persona**, de tal forma que esta pueda hacer uso de todos aquellos servicios configurados para el dispositivo en el que sea atendida y que considere necesarios para su proceso. En este sentido, dichos apoyos y las acciones pertinentes se seleccionarán en base a las necesidades y a los objetivos propios de la familia o persona joven y podrán ir cambiando a lo largo de su participación en el programa.
- **Dinamismo en la intervención**, promoviendo una metodología participativa, activa, dinámica y motivadora, en la que se combinarán distintas técnicas de intervención social y socioeducativa, así como en la que las actuaciones se irán adaptando a las necesidades de cada persona o familia.
- **Mantenimiento de la permanencia en el programa durante el tiempo estrictamente necesario**, al objeto de evitar prolongar de forma innecesaria las intervenciones, facilitando, asimismo, la continuidad de la atención en otros recursos, en aquellos supuestos que así lo precisen.
- **Utilización de los recursos comunitarios**, de manera que, desde el programa, se contará con información suficiente y actualizada acerca de los diferentes recursos y servicios que puedan ser de utilidad para las familias y personas jóvenes atendidas.
- **Coordinación y el trabajo en red como instrumento para garantizar una atención integral e integrada**. Desde este enfoque, se promoverá la buena comunicación y coordinación con los distintos recursos y profesionales de referencia que también intervengan con las personas y familias atendidas, favoreciendo el desarrollo de actuaciones complementarias y que tendrán por objeto apoyar, de manera conjunta y consensuada, el desarrollo de la familia o persona joven.
- **Evaluación de las atenciones e intervenciones llevadas a cabo**, de forma que se garanticen espacios en que los que se pueda realizar, de manera continuada y sistemática, evaluaciones periódicas y espacios de intercambio de información con las personas atendidas, con el personal del programa, así como con otros servicios con los que se establezcan acciones de coordinación.

Asimismo, todos los procesos de atención e intervención que se desarrollen en el programa contemplarán, como eje transversal, **el enfoque de género y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**.



6.2. Puesta en marcha del programa, establecimiento de cauces de coordinación y derivación, difusión y estrategias para la vinculación y captación activa de personas participantes

En el contexto de la ejecución del programa se desarrollarán una serie de actuaciones orientadas a su adecuada puesta en marcha, al establecimiento de cauces de coordinación y derivación, así como a la implementación de acciones difusión y vinculación de personas participantes.

Las acciones de puesta en marcha se implementarán durante el mes de enero, mientras que las acciones de coordinación y difusión se realizarán durante todo el año, aunque también se intensificarán a lo largo del mes de enero.

Así pues, teniendo en cuenta la implantación de la entidad en la ciudad de Madrid, así como las relaciones que Accem tiene establecidas con otros **recursos, asociaciones y entidades** de carácter público y privado, en el marco del programa se implementará la siguiente estrategia para la puesta en marcha, difusión – orientada a la captación activa de personas participantes-, así como para el establecimiento y consolidación de canales de comunicación y trabajo en red con recursos de diferente tipología.

Estas acciones serán desarrolladas por parte del **personal que sea designado y con el apoyo tanto de la persona coordinadora general programa, como de las personas responsables del centro abierto y del dispositivo de acogida en pensiones**, y consistirán en:

- **Identificación y mapeo de los diferentes recursos del entorno inmediato, así como del barrio y distrito en el que se ubiquen los dispositivos del programa** (Centros de Servicios Sociales, recursos sanitarios más cercanos, comedores sociales del distrito, Casas de Baños, asociaciones y servicios para personas migrantes, otros recursos comunitarios y entidades públicas y privadas de la zona, ...).

Para ello se llevará a cabo **una prospección en este ámbito**, apoyada en el uso de las nuevas tecnologías, pero que también contemplará **visitas y acciones de carácter presencial**.

- **Presentación y difusión personalizada** de las actuaciones que se llevarán a cabo en el programa a aquellos **recursos comunitarios identificados y considerados de interés**, con el objeto de facilitar el establecimiento de cauces de coordinación y derivación de personas al programa.

Estas acciones podrán efectuarse por **vía telefónica, por correo electrónico y/o impulsando espacios de reunión carácter presencial**, en los casos en los que proceda.

- **Preparación de mailing genérico, textos y herramientas de difusión del servicio**, al objeto de efectuar la **posterior difusión** a los recursos, entidades y asociaciones que se estimen oportunas, informando sobre el programa y su funcionamiento básico.
- **Realización de prospecciones y visitas** a espacios y recursos en los que puedan concentrarse personas jóvenes susceptibles de acceder al programa, especialmente en lo que respecta al entorno del centro abierto adscrito al mismo, con el fin de proceder a detectar e informar sobre el recurso a estas personas.



- **Difusión en los espacios de trabajo en red** en los que participa la entidad en el ámbito territorial de ejecución del programa (redes de entidades, mesas técnicas, ...).
- **Difusión del programa**, a través de las siguientes herramientas:
 - Web de la entidad, Accem.
 - Redes Sociales, gestionadas por el Área de Campañas y Comunicación de Accem.
- Elaboración de **herramientas técnicas, plantillas, registros**, así como definición de **variables y categorías** de datos de interés para recopilar.
- Diseño de **protocolos y procedimientos** de funcionamiento.
- **Preparación de los dispositivos**, especialmente en lo que respecta al centro abierto vinculado al programa.
- Desarrollo de **reuniones de coordinación** con participación de todo aquel personal del programa designado.
- Implementación de **acciones de formación** al personal del programa.
- **Planificación de actividades y actuaciones** del programa.
- Otras acciones orientadas a su **adecuada puesta en marcha**.

6.3. Atención e intervención en el centro abierto del programa

6.3.1. Vías y canales de acceso y derivación

El acceso a este dispositivo podrá efectuarse a través **de las siguientes vías**:

- **Derivación externa**, mediante envío de informe de derivación remitido por parte de los **recursos comunitarios** (sociales, sociosanitarios...) que trabajen con personas jóvenes de origen migrante susceptibles de acceder al mismo.
- **Acceso directo**, a petición de la propia persona.

En el primer supuesto (derivación externa), la adecuación del perfil de la persona **se valorará por parte del personal de trabajo social** del centro.

Por su parte, en el segundo caso (acceso directo), el personal técnico en intervención socioeducativa del centro efectuará una **primera acogida**, de carácter ágil y flexible, en la que se recabarán datos personales y sobre la situación de la persona de carácter básico y cuyo objeto será valorar, con carácter inicial y sin perjuicio de la posterior atención por parte de trabajo social, la idoneidad de la entrada de la persona al recurso.

Información de Firmantes del Documento



6.3.2. Actividades del centro

a. Actividad 1.1. Desarrollo de los servicios básicos del centro abierto del programa

Los servicios básicos del centro, orientados a la cobertura de parte de las necesidades básicas y más urgentes de las personas atendidas, van a cumplir un papel fundamental para la **contención de la situación de vulnerabilidad de la persona**.

Así pues, en el contexto del centro abierto, se proporcionarán las siguientes **prestaciones y servicios básicos**:

a.1. Servicio de admisión y primera acogida en el recurso

Con el objeto de facilitar un acceso al centro lo más ágil y flexible posible, se llevará a cabo el siguiente proceso de admisión:

- La primera acogida se llevará a cabo por el **personal técnico en intervención socioeducativa** del centro.
- A las personas que vayan a acceder por primera vez al centro se les solicitarán, únicamente, **datos personales y sobre su situación de carácter básico**.
- En el contexto del proceso de acogida se facilitará orientación, a la persona, sobre los **derechos, deberes, normas de régimen interno, horarios, servicios y prestaciones** del centro. Dicha información también estará disponible en carteles y paneles informativos traducidos a diferentes idiomas.
- Asimismo, se facilitará a la persona una primera atención personalizada, **orientada a informar, ofrecer y acompañar en el acceso a los servicios básicos del centro**, así como se le proporcionará información general sobre la **cartera de servicios técnicos** configurados para el recurso, asesorando a la persona sobre cómo hacer uso de los mismos.

En todo este proceso, que tendrá un carácter ágil, flexible y adaptado a cada persona, se respetarán los tiempos de la persona, se facilitará un ambiente y clima adecuado, procurando reducir la incertidumbre que pueda generarse en la misma en relación a su participación en el centro, así como se promoverá el establecimiento de una **“relación de ayuda”**, que facilite el desarrollo de posteriores procesos de atención e intervención.

a.2. Sala privada polivalente

Consistirá en la habilitación de una **zona exclusiva y diferenciada**, en el contexto del centro, para uso en distintas situaciones.

Dicho espacio, dotado con butacas reclinables, permitirá su utilización, según necesidad, como **espacio seguro para las mujeres** atendidas, como **zona de descanso puntual** de las personas usuarias del centro que así lo precisen, como espacio para el **abordaje de situaciones conflictivas**, como punto de atención a **las urgencias y emergencias sanitarias**, hasta la llegada de los servicios sanitarios correspondientes, así como para **cualquier otra situación de similar naturaleza**.

a.3. Punto “snack”



Este servicio estará orientado a facilitar, a las personas atendidas, un espacio específico en el que estas podrán **tomar un tentempié**, con el objeto de hacer más agradable su estancia en el centro.

El servicio consistirá en la **entrega**, según necesidad de las personas participantes, **de un snack que se seleccionará entre los siguientes productos**: infusión/café con leche/zumo/pieza de bollería/pieza de fruta/sándwich/galletas.

Por su parte, se habilitará, con carácter orientativo, en los siguientes **horarios**:

- Turno de mañana de 11:30 a 12:30.
- Turno de tarde de 16:00 a 17:00.

Asimismo, cabe destacar que, al citado servicio, **podrán acceder todas las personas que se encuentren en el centro en el horario establecido**, entendiendo el acceso al mismo como una medida desde la que se trabajará el vínculo con las personas atendidas.

Por su parte, con carácter puntual, y fuera de las franjas establecidas para la prestación del servicio, podrán acceder al mismo aquellas personas que presenten una **situación de especial necesidad** en este ámbito.

a.4. Servicio de taquillas

Este servicio tendrá por objeto facilitar un espacio seguro, personal y diferenciado para la **custodia de las pertenencias y enseres personales de mano de las personas atendidas**.

Las taquillas se habilitarán en un espacio destinado **exclusivamente para tal fin y tendrán un carácter puntual**, para su utilización en los horarios establecidos y mientras que las personas estén haciendo uso de las instalaciones del centro.

a.5. Servicio de Ropero

Su objeto será **facilitar la entrega de prendas básicas de vestir** y estará destinado a dar apoyo, puntual y con carácter de emergencia, en aquellas situaciones en las que se valore oportuno y siempre que la persona carezca de medios suficientes para poder costearse dichas prendas (por ejemplo, personas que carezcan de cambio de indumentaria, personas que hayan sufrido algún percance y no dispongan de ropa de cambio, ...).

Este servicio se ubicará en un espacio habilitado específicamente para tal fin y contendrá una selección básica y limitada de prendas de vestir, tanto para mujeres como para hombres.

Por su parte, y con carácter general, **se orientará a las personas usuarias del centro a los recursos de ropero existentes en la ciudad de Madrid**.

a.6. Servicios de entretenimiento

Tendrán por objeto facilitar la **conectividad** de las personas atendidas, así como el acceso a **espacios y actividades orientadas al ocio y entretenimiento**.

Así pues, el centro contará con acceso seguro a puntos de carga de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, Red WIFI de uso compartido, TV, juegos de mesa, así como con una pequeña biblioteca-rincón de lectura.



a.7. Servicios básicos de apoyo

Estos servicios contribuirán a la mejora de la calidad en la gestión del programa, **así como a dotar de un marco de convivencia seguro y adecuado para las personas atendidas.**

Desde este enfoque, el centro contará con los siguientes **servicios básicos de apoyo**:

- **Servicio de limpieza**, que tendrá por objeto realizar acciones de limpieza y desinfección diaria del conjunto de instalaciones y zonas comunes del centro, para la adecuada conservación de las mismas.

Este servicio se prestará de lunes a domingo y por personal contratado directamente por Accem.

- **Servicio de mantenimiento**, proporcionado por personal externo a Accem, y que se encargará del mantenimiento integral y conservación del centro, así como de la realización de aquellas reparaciones u operaciones de mantenimiento que se consideren necesarias. Este servicio podrá ser proporcionado de lunes a domingo y según necesidad.

Además, por causas sobrevenidas de fuerza mayor u otras circunstancias, estos dos servicios de apoyo podrán reforzarse para **cubrir las necesidades de cualquiera de los dispositivos adscritos al programa**, garantizando, asimismo, que dichos dispositivos quedan en las condiciones adecuadas en el momento de su entrega y una vez finalizada la ejecución del programa.

b. Actividad 1.2. Desarrollo de los servicios técnicos del centro abierto del programa

b.1. Servicio de atención social y socioeducativa

Desde dicho servicio se facilitará el acceso, de aquellas personas que así lo precisen, a un proceso de **apoyo y acompañamiento profesional personalizado en el área social y socioeducativa.**

Este apoyo será, en cualquier caso, **complementario** a la intervención que se esté llevando a cabo con la persona en otros dispositivos y/o con otros/as profesionales de referencia de la misma.

La atención y acompañamiento en el marco de este servicio se desarrollará, de forma interdisciplinar y según su ámbito de competencia, por parte del **personal de trabajo social**, así como del **personal técnico en intervención socioeducativa** del centro.

b.1.1. Valoración de acceso a este servicio

Para facilitar el acceso a este servicio, se ofrecerá a las personas atendidas la posibilidad de mantener **una entrevista de valoración** con el personal de **trabajo social del centro.**

La entrevista contemplará las necesidades, pero también las expectativas y potencialidades de la persona y tendrá por objeto identificar aquellas áreas en las que precisa de un mayor apoyo, al objeto de desarrollar actuaciones que permitan mejorar su situación.

En este proceso de valoración, el personal del programa acompañará a la persona sin juzgarla, favoreciendo la escucha activa, el refuerzo positivo, así como un contexto de confianza mutua, con el fin de generar vínculos sobre los que pueda sustentarse el posterior proceso de intervención, apoyo y acompañamiento.



Asimismo, se solicitará a la persona únicamente aquella información de interés y a la que no se haya tenido acceso por otros medios, tales como informes de derivación o acciones de coordinación con profesionales de referencia de la persona en otros recursos.

b.1.2. Atención y acompañamiento en este servicio

Una vez efectuada la valoración de la persona, se establecerán, en consenso con la misma, los apoyos personalizados que esta precisa, en base a las siguientes **prestaciones configuradas para cada área de atención del servicio**:

Área social

- Información, orientación y asesoramiento social sobre cualquier cuestión en la que la persona necesite apoyo.
- Soporte en la realización de gestiones y trámites, presenciales y telemáticos, de carácter administrativo.
- Apoyo en el proceso de solicitud, tramitación o renovación de documentación básica de la persona (documentación, tarjeta sanitaria, acceso al empadronamiento, ...).
- Información, orientación y asesoramiento sobre otros dispositivos, institucionalizados o no, con prestación de alojamiento.
- Información, orientación y asesoramiento sobre otros recursos y servicios comunitarios de diferente tipología: para la cobertura de necesidades básicas no cubiertas, servicios sanitarios y sociosanitarios, equipamientos comunitarios, ...
- Valoración y propuesta de derivación al dispositivo de acogida en pensiones del programa, así como a otros recursos y servicios.
- Información, orientación, asesoramiento y derivación a acciones formativas de interés para la persona.
- Acompañamiento en el proceso de solicitud y tramitación de prestaciones económicas y de otras ayudas económicas, en aquellos casos en los que la persona cumpla los requisitos para el acceso a las mismas.
- Motivación de la persona en su proceso de cambio, así como refuerzo de expectativas positivas de cambio y autoeficacia de la persona.
- Apoyo en el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, autocontrol, autocuidado emocional, mejora de la autoestima y del autoconcepto.

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



- Soporte en el desarrollo de habilidades sociales y pautas alternativas para la resolución positiva de conflictos y problemas.
- Detección de situaciones personales de riesgo que pueden incidir en el empeoramiento de la situación de la persona, articulando medidas de apoyo para su contención.
- Apoyo con cualquier otra acción complementaria al plan individualizado de atención que la persona joven tenga establecido en otros recursos en los que cuente con un/a profesional de referencia.
- Cualquier otra acción de soporte a la persona en su ámbito de competencia.

Asimismo, desde esta área se podrá dar **atención puntual** a todas aquellas personas atendidas en el centro que así lo requieran; todo ello con independencia de que hayan sido valoradas previamente.

Por su parte, desde esta área también se facilitará la gestión y/o entrega, en aquellos casos que así lo precisen, **de las ayudas destinadas a personas usuarias**, sean estas directas o en especie.

Estos apoyos se facilitarán en aquellas situaciones en las que la persona no disponga de ayudas similares ni pueda acceder a las mismas, por otros medios, y siempre que esta **carezca de recursos económicos de cualquier tipo o que los mismos sean de baja cuantía**. En base a lo expuesto, las citadas ayudas podrán otorgarse en **concepto** de higiene, gestión y tramitación de documentación, apoyo al transporte, así como en cualquier otro concepto que facilite la cobertura puntual de necesidades básicas o urgentes de la persona.

Finalmente, y con el objeto de apoyar a las personas atendidas en otras necesidades y demandas, desde esta área se podrán valorar y cursar derivaciones al **Servicio Jurídico de Accem Comunidad de Madrid especializado en materia de extranjería** y que se facilitará sin cargo a la subvención.

Área socioeducativa

- Acceso a apoyos personalizados orientados a facilitar a la persona una figura de referencia en el centro, así como soporte emocional, en caso necesario.
- Apoyo en el desarrollo de habilidades básicas de la vida diaria (personales, sociales y relacionales, ...).
- Promoción de hábitos y rutinas saludables y de autocuidado (higiene, imagen y cuidado personal, hábitos de vida saludable, alimentación y descanso, ...).
- Motivación a la persona para evitar y minimizar conductas de riesgo para la salud.
- Asesoramiento y apoyo en el desarrollo de habilidades y en la corresponsabilidad para el cuidado del entorno.
- Apoyo para la vinculación y acceso a recursos, en el supuesto de aquellas personas que presentan necesidades que no se encuentren adecuadamente cubiertas.

19

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



- Asesoramiento sobre pautas orientadas a minimizar hábitos de ocio y tiempo libre relacionados con ambientes de riesgo.
- Impulso de la motivación de la persona para que participe en actividades deportivas, culturales, así como de ocio activo e inclusivo, tanto dentro como fuera del centro.
- Acompañamiento en la realización de alguna actividad puntual, en el entorno comunitario, favoreciendo un rol activo en el ámbito de la participación comunitaria.
- Cualquier otra acción de soporte a la persona en este ámbito.

Asimismo, desde esta área también se dará **atención puntual** a todas aquellas personas atendidas en el centro que así lo requieran, con independencia de que haya sido valoradas previamente por parte del personal de trabajo social, y se realizarán **acciones generales orientadas a**:

- El seguimiento de las dinámicas de convivencia en el centro.
- La mediación en situaciones de conflicto y el apoyo en la búsqueda de alternativas para una resolución positiva de los mismos.
- El impulso de la participación de las personas en la vida del centro abierto.

Finalmente cabe destacar que, accedan o no a estos servicios técnicos del centro abierto, las personas atendidas en el marco del centro estarán **acompañadas por el personal del centro durante toda su estancia en el recurso**, siempre desde un enfoque de atención centrada en la persona, autodeterminación y promoción de su autonomía.

b.2. Servicio de intervención grupal

Este servicio será **complementario de las acciones de atención básica y acompañamiento individualizado** que se desarrollen con las personas usuarias del centro.

Para su implementación, se promoverá la participación activa de las personas en la propuesta de actividades grupales a desarrollar, facilitando que sean los propios grupos configurados los que identifiquen aquellos aspectos de abordaje prioritario en el marco de la actividad grupal y que puedan incidir en la mejora de sus personas participantes.

Asimismo, se fomentará el hecho de que las acciones grupales contemplen también el acompañamiento entre pares -personas usuarias que presenten mayores habilidades o experiencia en relación a la temática abordada- por su incidencia en el proceso de generación de redes, aprendizaje significativo y apoyo mutuo entre las personas participantes en las actividades.

Por su parte, los **principios** en los que se basarán estas acciones grupales serán:

- **Inteligencia cultural** (Racionero; Valls. 2008), que considera que cada persona dispone de un conjunto de habilidades comunicativas, prácticas y académicas, basadas en su propia experiencia vital y que son independientes de su situación y nivel educativo. Este concepto supera la exclusión y marginación que sufren muchos grupos de la sociedad, a los que se les

20

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



atribuye una carencia de las habilidades necesarias para participar en determinadas actividades.

- **Diálogo igualitario** (Searle y Soler, 2004) e inclusión de **todas las voces** (Flecha, 1997; Wells, 2001) en la **construcción del conocimiento**. Ello implica que, a todas las aportaciones se les debe dar valor, con independencia de su procedencia, así como que todas las personas que quieran participar deben ser escuchadas. De esta forma, el aprendizaje conjunto se construye a través de la comunicación, el diálogo y la experiencia aportada por cada persona participante.

b.2.1 Acceso al servicio de intervención grupal

A estas actividades grupales podrán acceder **todas las personas atendidas en el centro**, con independencia de que estén haciendo uso, únicamente, de los servicios básicos o que también estén siendo atendidas por los servicios de atención social y socioeducativa individualizada.

b.2.2. Actividades a desarrollar en el servicio

Como se indicaba anteriormente, las sesiones informativas y talleres grupales que se desarrollen en el contexto de este servicio se adaptarán a las necesidades y propuestas de las propias personas atendidas.

Por tanto, el diseño final de la programación de estas actividades grupales se efectuará mediante un **proceso de reflexión conjunto** entre las personas usuarias del centro que deseen participar y el personal del programa.

No obstante, será la persona responsable del centro abierto, junto con el personal de trabajo social, quienes se encarguen de **supervisar la programación definitiva de actividades**, así como de **orientar**, al personal técnico en intervención socioeducativa, sobre **algunas cuestiones que pueden ser de interés** para su puesta en marcha.

Por su parte y aunque estas actividades puedan enmarcarse en diferentes **áreas**, todas ellas abordarán, de forma **transversal**, la participación de las personas en el grupo como instancia socializadora, así como el desarrollo de habilidades destinadas a favorecer su **autonomía y empoderamiento**.

Así pues, estas acciones grupales, **podrán ser de carácter**:

- **Socioeducativo**, con el objeto de promover el desarrollo de habilidades concretas.

Estas acciones podrán articularse en torno a distintas áreas, tales como: autocuidado y prevención y promoción de la salud, autoconocimiento y desarrollo personal, mejora de las habilidades sociales, relacionales y convivenciales, ...

- **De ocio y tiempo libre**, para ampliar las posibilidades de ocio inclusivo de las personas usuarias, tanto dentro como fuera del centro, así como el acceso a experiencias de ocio positivas.

Estos talleres podrán complementarse con la participación en alguna actividad deportiva que se celebre en el distrito en el que se ubica el dispositivo.

Además de estas actividades, desarrolladas por el personal técnico en intervención socioeducativa, desde el centro también se promoverá el desarrollo de **“Espacios de encuentro interpersonal”**, en base a la configuración de grupos específicos, que podrán estar conformados por mujeres, hombres o ser de

21

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



carácter mixto, y en los que se dotará, a las personas participantes, de un espacio de interacción de carácter periódico.

En estos grupos se facilitará un contexto de relación, ayuda mutua, generación de redes y de pertenencia grupal, en el que, las personas jóvenes que compartan situaciones, trayectorias y procesos similares, podrán abordar las mismas desde un plano grupal y de acompañamiento y apoyo entre pares.

Así pues, los grupos se configurarán en base a las **siguientes premisas**:

- Estarán conformados por aquellas personas que, voluntariamente, deseen incorporarse al mismo.
- Serán conducidos por el personal de trabajo social del programa que participará como un miembro más del grupo, con un rol de apoyo y facilitador del proceso; todo ello sin perjuicio de que también puedan participar otros/as profesionales del centro.
- Los grupos serán abiertos, de manera que cualquier persona podrá incorporarse o dejar de participar en cualquier momento.
- El núcleo de la actividad será la fase de escucha, en el que las personas participantes irán compartiendo, de forma libre, sus relativos de vida, experiencias y se irán generando espacios de diálogo, comentarios, preguntas y reflexiones.

En esta fase, el personal del programa acompañará al proceso de construcción del grupo, generando un clima de seguridad y transmitiendo, a su vez, un mensaje de confianza en las capacidades de las personas participantes para generar alternativas de solución de sus propios problemas.

Por su parte y como complemento a todas estas actividades, en el contexto del centro **también se promoverá**:

- El desarrollo de actividades grupales, **dirigidas específicamente a mujeres**, cuyo objeto será contribuir a fortalecer la confianza, autoestima, autoconcepto y protagonismo de las mujeres en su proceso de mejora y cambio, incidiendo en aquellas temáticas que sean de interés para ellas.
- La implementación de **asambleas orientadas** a la creación de espacios de confianza, seguridad y vínculo en el que todas las personas participantes en el centro podrán expresar sus pensamientos, propuestas,
- La realización de talleres denominados **"Plan de ruta"**, en los que las personas participantes en los servicios técnicos de atención social y socioeducativa individualizada podrán, con la ayuda del personal del programa, plantear algunos de sus objetivos, evaluar sus posibilidades para intentar conseguirlos y las dificultades que se pueden encontrar, así como identificar propuestas de solución para la mejora de su situación.
- La ejecución de **actividades transversales**, tales como:

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



- **Sensibilización y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**
- **Sensibilización sobre otros ámbitos** que puedan resultar de interés para las personas participantes, como la discriminación racial.
- Actividades temáticas, con motivo de la **conmemoración de algunos días de especial significación**, como el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional del Migrante.
- **Participación en actividades comunitarias** puntuales, desarrolladas en el entorno del centro.

6.3. Atención e intervención en el dispositivo de acogida en pensiones del programa

6.3.1. Vías y canales de derivación

El acceso a este dispositivo podrá efectuarse a través de la **derivación interna** de los siguientes perfiles de atención:

- Personas jóvenes que estén haciendo uso del centro abierto del programa y que cumplan con los perfiles de acceso a este dispositivo definidos en el apartado 3.2.b.
- Familias con las que se venga interviniendo en la entidad y que cumplan con los perfiles de acceso a este recurso definidos en el apartado 3.2.b.

Además, también podrán acceder a estas plazas aquellas **personas jóvenes y familias** de origen migrante que cumplan con los perfiles prioritarios de acceso definidos en el apartado 3.2.b, y que sean derivadas, a dicho dispositivo, **mediante informe cursado por los diferentes recursos comunitarios** (sociales, sociosanitarios, ...) **que trabajan con este perfil poblacional**.

En todo caso y en el marco de este dispositivo se **priorizará la atención de personas jóvenes de origen migrante sin referentes familiares**.

6.3.2. Actividades en el dispositivo de acogida en pensiones

a. Actividad 2.1. Acogida, atención e intervención en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones del programa

a.1. *Primera acogida en estas plazas*

En el contexto del acceso y primera acogida en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones del programa se realizarán las **siguientes actuaciones**, por parte del personal de trabajo social adscrito a este recurso:

- **Contacto con las personas derivadas**, con el objeto de fijar una cita para la entrevista de valoración.
- Desarrollo de una **entrevista inicial** de valoración encaminada a evaluar si este recurso se adecúa a la situación y necesidades de la persona o familia y en la que también se solicitará información,



complementaria a la ya disponible, que sea de interés sobre su proceso. Asimismo, en esta entrevista:

- Se facilitará información, completa y clara, de la naturaleza del recurso.
- Se valorará la disposición de las personas para participar en el programa.
- Asignación, **en caso de que las personas sean susceptibles de acceder al recurso**, de la plaza, así como acuerdo sobre la fecha de ingreso, fijando una cita para la primera acogida en la pensión.
- Coordinación con el/la profesional de referencia que emite la derivación, **en el supuesto que las personas hayan sido derivadas por otro recurso y no sean susceptibles de acceder al dispositivo**, para indicar los motivos por los que no se valora el acceso.

Por su parte, el **personal técnico de intervención sociocomunitaria** adscrito a este recurso, realizará las **siguientes actuaciones** en esta fase de primera acogida:

- **Acompañamiento a la persona joven o familia en el acceso a la pensión.** Este proceso tendrá por objeto, asimismo, que conozcan la ubicación de la habitación asignada, los espacios comunes del establecimiento, las diferentes estancias, la localización de determinados enseres (por ejemplo, material de higiene o ropa de cama y aseo), conozcan los teléfonos de guardia, ...
- **Explicación del funcionamiento de la pensión** en relación a derechos y deberes, normas de convivencia y régimen interno, horarios, servicios y prestaciones, organización, así como otros aspectos de interés.
- **Firma del contrato social de acogida** en este dispositivo, así como de las **normas de convivencia en la pensión** anexas al mismo.
- Desarrollo de una **primera atención técnica**, de carácter básico, orientada a resolver todas las dudas iniciales que puedan surgir en este proceso de primera acogida.

a.2. Ampliación de la valoración inicial

En el contexto de los primeros días de estancia de la persona en la pensión, se **procederá**, por parte del personal de trabajo social y con el apoyo del personal de intervención sociocomunitaria, **a ampliar la valoración inicial** efectuada en el marco del proceso de primera acogida, con el objeto de identificar los principales ámbitos que se abordarán en el proceso de intervención.

Así pues, y según proceda en cada caso, se evaluarán **aspectos relacionados con**:

- Las posibilidades de acceso a vivienda y/o a otras alternativas habitacionales adaptadas a la situación, características y expectativas de la persona o familia.
- Las habilidades sociales, de convivencia y para la vida autónoma que la persona o familia presenta.



- Las redes sociales de apoyo con las que cuenta la persona o familia, su tipología (redes formales o informales, estables o puntuales...) y si están relacionadas con situaciones de riesgo (violencia intrafamiliar, relaciones tóxicas, relaciones sociales en el ámbito del consumo de alcohol u otros tóxicos...) o pueden actuar como factor de protección.
- La participación, de la persona o familia, en el ámbito comunitario y sus dinámicas de ocio y estructuración del tiempo libre.
- La situación formativa y laboral de la persona o familia.
- Cualquier otro ámbito de interés.

a.3. Plan individualizado de intervención

En base al proceso de valoración que se ha descrito, así como a la información disponible sobre el caso, -el supuesto concreto de las familias con las que venga interviniendo en la entidad-, se abordará, por parte del personal de trabajo social del dispositivo, la elaboración de un plan individualizado de intervención que, en consenso con la persona o familia, partirá de la premisa del carácter transitorio de la estancia en la pensión (limitada a 1 mes y ampliable por periodos de igual duración), así como de las necesidades de la familia o persona, al objeto de facilitar procesos orientados a la mejora de sus diferentes esferas vitales, pero en los que **el acceso a otra alternativa habitacional, estable, segura y adecuada, será uno de los elementos centrales y de abordaje prioritario.**

Así pues, y en base a dicha temporalidad de la estancia, el **plan contemplará:** objetivos realistas, consensuados, alcanzables y evaluables; actuaciones para la consecución de cada objetivo; temporalización de dichas actuaciones; compromiso, por parte de la persona o familia, para realizar las actividades establecidas para la consecución de los objetivos; coordinación con otros recursos de apoyo, así como; acciones periódicas programadas para el seguimiento del plan.

Asimismo, **en este proceso de acompañamiento individualizado** se facilitará un/a técnico/a de intervención sociocomunitaria que, con el apoyo del personal de trabajo social y de la persona responsable de este dispositivo, actuarán como **referentes estables en el alojamiento** y desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Acompañar a la persona o familia en las actividades cotidianas, dándoles soporte emocional en aquellas situaciones en las que así lo precisen.
- Dar apoyo y acompañamiento específico en el proceso de salida a una alternativa habitacional (recurso institucionalizado o no, vivienda autónoma, ...).
- Impulsar, en los casos en los que proceda, la adquisición de hábitos de ahorro personal y para la adecuada gestión de la economía doméstica, estableciendo objetivos concretos y reforzando positivamente el desarrollo de habilidades en este ámbito.
- Supervisar las dinámicas de limpieza y las rutinas individuales de mantenimiento diario de la habitación asignada en la pensión, con el fin de que la persona o familia interiorice buenos hábitos en este ámbito.

Información de Firmantes del Documento



- Realizar seguimientos individualizados para conocer los intereses y las dinámicas de ocio, tiempo libre y deporte que realizan las familias y personas acogidas en su tiempo libre, proponiendo alternativas saludables.
- Facilitar pautas para una buena convivencia en la comunidad de vecinos/as, así como desarrollar acciones de mediación, en el ámbito doméstico y vecinal, dirigidas a la resolución de conflictos y de las diferencias que puedan surgir.
- Promover la participación de la persona o familia en recursos comunitarios y en actividades destinadas a mejorar su autoestima, adquirir habilidades sociales, fortalecer su red de apoyo, impulsar las relaciones sociales, así como a favorecer el desarrollo de su inteligencia emocional.
- Generar espacios de asambleas en los que las familias o personas jóvenes puedan plantear dudas, peticiones y se establezcan acuerdos relacionados con la vida cotidiana en la pensión, así como en las que se promueva una convivencia sana basada en el respeto, la confianza y el compañerismo.

Así pues y, en base a estas actuaciones descritas, el personal del programa **realizará visitas periódicas a la pensión**, así como **acciones de seguimiento concretas** con las personas acogidas en este dispositivo.

a.4. Actividades grupales en el marco del dispositivo de acogida en pensiones

Estas actividades serán **complementarias de las acciones de atención e intervención individualizada** que se desarrollen con las personas usuarias del dispositivo.

Su **metodología, así como los principios** en los que se basarán los talleres grupales serán los mismos que los establecidos para el **Servicio de intervención grupal del centro abierto del programa**.

Por su parte, en estas actividades grupales podrán participar **todas aquellas personas atendidas en el dispositivo** que así lo requieran.

Así pues, y promoviendo la participación de las personas en el diseño final de la programación de estas actividades grupales, estos talleres tendrán un **carácter socioeducativo** y, en todos ellos, se abordará, de forma **transversal**, la participación de las personas en el grupo como instancia socializadora, así como el desarrollo de habilidades sociales y convivenciales destinadas a favorecer su **autonomía y empoderamiento**.

Desde este enfoque, estas acciones podrán articularse en torno a **distintas áreas**, tales como: vida y cuidado del hogar, gestión y planificación de la economía familiar o personal, mejora de habilidades sociales, relacionales y convivenciales, ...

Además, desde el dispositivo también se promoverá el desarrollo de **“Espacios de Asamblea”**, en los que se ofrecerá, a las personas y familias acogidas, la posibilidad de **abordar temas de interés general y relativos a la convivencia en el dispositivo**.

6.4. Otros servicios y prestaciones de apoyo en el dispositivo



Además de la **cobertura de alojamiento** en una plaza en pensión, de los **servicios técnicos** descritos (trabajo social y personal de intervención sociocomunitaria) y de la **realización de actividades grupales**, a las personas atendidas en dispositivo de acogida en pensiones se les facilitarán los siguientes **servicios y prestaciones**:

- **Servicio de manutención:** este servicio **se proporcionará**, de forma completa y en régimen de **desayuno, comida y cena**, a las familias acogidas, en base a su concertación con un proveedor de servicios de restauración, ubicado en la Calle Vía Carpetana, número 322, 28047, Madrid.

Por su parte, con respecto a las personas jóvenes acogidas, se promoverá, con el apoyo del personal del programa, su **acceso a recursos o dispositivos de la ciudad de Madrid que cuenten con servicios de comedor** y/o apoyo a las necesidades de alimentación, al objeto de que estas personas puedan hacer uso de los mismos, en régimen de desayuno, comida y cena.

No obstante, y teniendo en cuenta las limitaciones asociadas al acceso a este tipo de servicios en **régimen de desayuno y cena** -por la distancia a la pensión, por la incompatibilidad con los horarios establecidos para la cena en los recursos que ofrecen este servicio, por el número limitado de dispositivos que ofrecen desayuno,...- desde el programa también se garantizará, a las personas jóvenes, la cobertura del **desayuno**, así como de **la cena**, en base a su concertación con el mismo proveedor de servicios de restauración, ubicado en la Calle Vía Carpetana, número 322, 28047, Madrid.

- **Ayudas destinadas a las personas usuarias:** estas ayudas, ya sean directas o en especie, se proporcionarán, previa valoración del personal de trabajo social del programa, tanto a personas jóvenes como a familias y en aquellas situaciones en las que estas **no dispongan de apoyos similares** ni puedan acceder a los mismos por otros medios, así como que **carezcan de recursos económicos** de cualquier tipo o que los mismos sean de baja cuantía.

Las ayudas podrán tener un carácter **periódico o puntual** y se concederán en **concepto** de higiene, transporte, farmacia, gestión y tramitación de documentación, así como en cualquier otro concepto que facilite la cobertura puntual de necesidades básicas o urgentes de la familia o persona joven.

Finalmente cabe destacar que, a todas las personas jóvenes y familias atendidas también se les facilitará, en el marco de la propia plaza en pensión, las siguientes **prestaciones y servicios**:

- Acceso a lavadora, secadora y detergente para lavado.
- Productos básicos de higiene (gel, champú y papel higiénico).
- Cambio semanal de ropa de cama y toallas.
- WIFI, de acceso libre, para las personas usuarias.

6.5. Otras actuaciones del programa



Con el objeto de dotar a las personas participantes en el programa, especialmente en el caso de aquellas que estén indocumentadas o que se encuentren en situación administrativa irregular, de una cédula de identidad de carácter no oficial, que les permita verificar su vinculación y el hecho de que estén recibiendo atención, apoyo y acompañamiento profesional en el programa, se les hará entrega, en el marco del proceso de primera acogida en el dispositivo al que se adscriban, de **un documento tipo hago constar**, firmado y sellado, y en el que figurarán sus datos personales básicos, el recurso del programa en el que se encuentren atendidas, así como la fecha de entrada en el mismo.

6.6. Cronograma de las actuaciones y actividades

Se detalla, a continuación, el cronograma de implementación de las actuaciones y actividades que se realizarán en el programa a lo largo de su ejecución en el año 2025 y **que se han descrito previamente**:

ACTUACIÓN /ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Puesta en marcha del programa, establecimiento de cauces de coordinación y derivación, difusión y estrategias para la vinculación y captación activa de personas participantes*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad 1.1. Desarrollo de los servicios básicos del centro abierto del programa		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad 1.2. Desarrollo de los servicios técnicos del centro abierto del programa		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad 2.1. Acogida, atención e intervención en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones del programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

*Las actuaciones para la puesta en marcha del programa se implementarán durante el mes de enero, mientras que las acciones de coordinación y difusión se realizarán durante todo el año, aunque también se intensificarán a lo largo del mes de enero.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

7.1. Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria

En el marco del programa, se parte de la premisa de la situación de desventaja que presentan las mujeres en relación a los hombres y que se extiende tanto al plano doméstico, como a las diferentes esferas del espacio público, con independencia de la mejora de algunos índices en concreto.

28

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



Así pues y según se recoge en los últimos datos disponibles del “Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid” de la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid, entre los años 2006-2023, el Índice de Desigualdad ha oscilado entre un valor inicial de 0,593 (2006), frente al 0,677 del valor registrado en 2023, apreciándose una tendencia a aminorar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres. Para España, la evolución y el comportamiento que presenta este índice es similar al de Madrid, desde un valor inicial de 0,559 en 2006, hasta un valor de 0,679 en 2023.

No obstante, cabe destacar que, aunque la ciudad de Madrid presenta una trayectoria ascendente y sostenida en la reducción de desigualdades, los retrocesos identificados en el índice general, así como en alguno de los ámbitos que lo componen, permiten evidenciar que el ritmo de corrección de la desigualdad de género es lento y bastante diferenciado, según las variables.

Así pues, se viene identificando una clara tendencia a la baja, en los últimos años, con respecto al comportamiento del “índice general”, desde un valor de 0,733 en 2020, hasta el 0,677 registrado en 2023.

Por su parte, en el ámbito de “educación” también se experimenta una bajada muy significativa (del 1,201 del año 2022, al 0,964 del año 2023), situándose dicho índice por debajo del valor de igualdad, fijado en 1.

En este sentido, el nivel formativo de las mujeres se asocia, además, a una situación de discriminación laboral imperante, marcada por un menor reconocimiento laboral y que afecta al hecho de que este nivel educativo, cercano al valor de igualdad, no se traduzca en la consolidación de mayores expectativas laborales.

Por su parte, con respecto a la “toma de decisiones”, se identifica un ligero descenso del índice, situándolo en 0,541, frente al 0,553 del año 2022.

En estas tendencias a la baja, cabe resaltar, asimismo, la dimensión relativa al “trabajo productivo no remunerado” que también ha experimentado una evolución negativa en los últimos tres años, con un valor de 0,367 en el 2023, frente al 0,402 alcanzado en el año 2021, lo que refleja un reiterado enquistamiento del patrón de feminización de los cuidados.

Por otro lado, en contraposición a estas tendencias negativas, destacan dos tendencias positivas, pero todavía alejadas de la igualdad real y efectiva, y que se corresponden con el índice relativo al “trabajo productivo remunerado”, situado en 0,805 (frente al 0,732 de 2022) y del ámbito de “ingresos”, que se eleva a 0,925 (en comparación con el 0,904 de 2022).

En todo caso, y con independencia de estas mejoras, las mujeres presentan una menor tasa de empleo, una mayor incidencia de situaciones de desempleo, mayor ocupación en trabajos menos cualificados y que están por debajo de su nivel formativo, así como un mayor porcentaje de subempleo, motivado por la contratación en jornadas parciales y con una dedicación horaria insuficiente.

Asimismo, se identifica un mayor porcentaje de hogares con ingresos por unidad de consumo inferiores al 60% de la mediana de ingresos y cuya persona sustentadora principal es una mujer.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



Estas dimensiones y variables se pueden correlacionar con el hecho de que, según el 14º Informe “El Estado de la Pobreza” de EAPN-España, publicado en junio de 2024, la cantidad de mujeres que se encuentran en riesgo de pobreza y/o exclusión es mayor que la de hombres (27,5%, frente al 25,5%), lo que se traduce en una diferencia de, en términos absolutos, “medio millón de mujeres pobres más”.

Por tanto, se constata que la desigualdad de género es un problema histórico y estructural que requiere de abordajes específicos, dado el mantenimiento, a lo largo del tiempo, de peores indicadores, así como de una mayor incidencia del riesgo de pobreza y/o exclusión social entre las mujeres.

En relación a todos estos datos, conviene destacar que, en el caso de las mujeres atendidas en el programa, estas desigualdades de género van a verse incrementadas por la interseccionalidad con otras variables, como el hecho de ser una mujer joven, pertenecer a una familia monomarental y/o ser una mujer migrante.

Con respecto a este último fenómeno, el Consejo Económico y Social en su informe 02|2019 “La inmigración en España: efectos y oportunidades” señala, entre otros, la prevalencia de estereotipos de la mujer migrante, vinculadas a su papel en la familia, maternidad y reproducción, asociando, a menudo, su imagen con el atraso, la pobreza e incluso el abandono de su familia, por el mero hecho de migrar en búsqueda de nuevas oportunidades. Al mismo tiempo, el informe pone de relieve la precaria situación de las mujeres migrantes en el mercado de trabajo, con acceso a puestos de trabajo poco cualificados, desprotegidos y relacionados con los sectores de cuidado y limpieza, así como que se asocian con una mayor vulnerabilidad económica y social.

Todo ello, además, en una sociedad donde el patriarcado continúa siendo la forma de organización mayoritaria y en la que las mujeres migrantes sufren la presión personal de mantener los valores y tradiciones de su comunidad (de protección y de cuidadora que se limita al ámbito doméstico) y que prevalecen sobre sus deseos, expectativas, necesidades y, en suma, sobre su integridad personal.

7.2. Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria

En el contexto del programa se implementarán acciones enmarcadas en las **siguientes tipologías de actuación**:

a) **Acciones coeducativas** que estarán dirigidas a las mujeres y hombres con los que se intervenga en el marco del programa y que tendrán por objeto fomentar valores y actitudes igualitarios, tales como: la realización de talleres de promoción de la igualdad.

b) **Acciones de sensibilización**, también dirigidas a las mujeres y hombres con los que se intervenga en el marco del programa y que tendrán como fin promover la concienciación sobre las desigualdades existentes entre mujeres y hombres e impulsar la implicación social de las personas participantes a favor de la igualdad, tales como: la implementación de talleres con motivo de la conmemoración de días de especial significación, como puede ser el Día Internacional de la Mujer.

c) **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias** del programa, para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias



capacidades para mejorar sus condiciones de vida, para la toma de decisiones, así como para asumir el protagonismo en su propio proceso e historia de vida, tales como: la realización de talleres orientados a promover el empoderamiento de la mujer.

7.3. Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto

Indicador	Meta	Tipo de indicador
Porcentaje de hombres participantes en talleres dirigidos a fomentar valores y actitudes igualitarios, en relación al total de personas participantes en estas acciones.	60%	Índice de distribución
Porcentaje de mujeres participantes en talleres orientados a promover el empoderamiento de la mujer, en relación al total de mujeres atendidas en el centro abierto del programa.	10%	Índice de concentración

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

El programa contará con todos los **recursos materiales, técnicos y tecnológicos** necesarios para su adecuado desarrollo.

Con respecto a los **equipamientos** adscritos al mismo, el programa dispondrá de un **centro abierto**, en un local arrendado por la entidad gestora Accem, y que estará ubicado en el Paseo de Santa María de la Cabeza número 78, 28045 Madrid.

Asimismo, también contará **con un dispositivo de acogida en pensión** y cuyas plazas de alojamiento serán proporcionadas mediante la contratación con un establecimiento de hostelería de la ciudad de Madrid, ubicado en la calle Cadete Julio Llompart, número 8, 28019 Madrid.

Para ello, se establecerá un **“Contrato de Plazas de alojamiento”, con la citada Pensión Cadete Julio Llompart**, en virtud del cual la persona que actúe en nombre y representación de este establecimiento de hostelería cederá a Accem el derecho de ocupar 39 plazas diarias, en habitaciones de la pensión y en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, comprometiéndose a mantener la dotación de las plazas de alojamiento en los términos antes expuestos y durante todo el año; todo ello en base al precio plaza/estancia diaria fijado en el contrato de plazas de alojamiento y que se detalla en el presupuesto que figura más adelante.

Asimismo, con respecto a la dotación de estos dispositivos de atención, **cabe destacar que:**

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



- **El centro abierto** tendrá capacidad para **35 plazas** y estará acondicionado y habilitado con toda la infraestructura, equipamiento y recursos necesarios para el adecuado desarrollo del conjunto las actividades que se llevarán a cabo en el mismo y que se han descrito en este proyecto.
- **El dispositivo de acogida en pensiones** contará con **39 plazas**, así como con toda la infraestructura, equipamiento, recursos y condiciones necesarias para el alojamiento de las personas acogidas en esta modalidad de intervención.

Asimismo, la **manutención** de las personas acogidas en este dispositivo se concertará con un proveedor de servicios de **restauración**, ubicado en la Calle Vía Carpetana, número 322, 28047, Madrid.

Por su parte, la dotación de **recursos humanos** del programa será la siguiente:

Recursos humanos:

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al programa	% de dedicación al programa
1	Coordinador/a general del programa	• Coordinación y seguimiento del programa, a nivel global, en los siguientes ámbitos: -Gestión económica y administrativa. -Infraestructuras, equipamiento y mobiliario asociado al programa. -Personal: responsables del centro abierto y del dispositivo de acogida en pensiones, así como personal técnico vinculado al programa. • Elaboración de memorias semestrales, anuales e informes de seguimiento relativos	100%

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		a la actividad del centro. • Coordinación a nivel institucional (visitas, difusión, ...). • Interlocución con el personal asignado por parte de la administración financiadora para el seguimiento del programa.	
1	Responsable de centro abierto	• Coordinación y seguimiento del centro abierto adscrito al programa, mediante acciones de: -Seguimiento y supervisión directa de todo el personal técnico vinculado a este centro. -Seguimiento y supervisión de la infraestructura, así como de aspectos logísticos, económicos y administrativos derivados de los procesos de gestión de este centro. • Apoyo en la elaboración de memorias semestrales, anuales e informes de seguimiento relativos a la actividad del centro. • Apoyo en acciones de coordinación a nivel	100%

33

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		institucional (visitas, difusión, ...).	
1	Trabajador/a Social para centro abierto	- Atención social e intervención individualizada con las personas atendidas en el centro que así lo requieran. - Valoración y concesión de ayudas económicas, directas o en especie, en aquellos casos en los que proceda. - Apoyo al personal técnico de intervención socioeducativa del centro en el desarrollo de sus funciones. - Supervisión de la planificación de talleres y actividades grupales, así como apoyo al personal del centro para su adecuado desarrollo. - Desarrollo de actividades grupales en el ámbito de su competencia profesional. - Coordinación y seguimiento de casos con otros recursos y entidades. - Elaboración de documentación técnica, cumplimentación de registros de	100%

34

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		intervención, así como de otras herramientas propias de su profesión (informes sociales, fichas de seguimiento, ...).	
1	Técnico/a en intervención socioeducativa para centro abierto, en turno de mañana de lunes a viernes	• Acompañamiento socioeducativo de las personas atendidas en el centro, actuando como profesionales de referencia en la vida cotidiana del centro. • Gestión de los servicios básicos del programa y supervisión de las dinámicas de convivencia en el centro. • Desarrollo de intervenciones individuales y grupales con las personas usuarias, planificación de talleres y realización de otras actividades en el marco del dispositivo. • Complimentación de herramientas y registros (alta de las personas usuarias, registros de prestación de servicios y actividades, ...).	100%
2	Técnicos/as en intervención socioeducativa para centro abierto, en turno de tarde de lunes a viernes	• Acompañamiento socioeducativo de las personas atendidas en el centro, actuando como profesionales de referencia en la vida cotidiana del centro.	100%

35

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		- Gestión de los servicios básicos del programa y supervisión de las dinámicas de convivencia en el centro. - Desarrollo de intervenciones individuales y grupales con las personas usuarias, planificación de talleres y realización de otras actividades en el marco del dispositivo. - Cumplimentación de herramientas y registros (alta de las personas usuarias, registros de prestación de servicios y actividades, ...).	
3	Técnicos/as en intervención socioeducativa para centro abierto, en turno de fin de semana y festivos	- Acompañamiento socioeducativo de las personas atendidas en el centro, actuando como profesionales de referencia en la vida cotidiana del centro. - Gestión de los servicios básicos del programa y supervisión de las dinámicas de convivencia en el centro. - Desarrollo de intervenciones individuales y grupales con las personas usuarias, planificación de talleres y	80%*

36

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		realización de otras actividades en el marco del dispositivo. • Complimentación de herramientas y registros (alta de las personas usuarias, registros de prestación de servicios y actividades, ...).	
1	Limpiador/a para centro abierto, de lunes a viernes	• Realización de las acciones de limpieza y desinfección del conjunto de instalaciones y zonas comunes del centro, para la adecuada conservación de las mismas.	50%*
1	Limpiador/a para centro abierto, en turno fin de semana y festivos	• Realización de las acciones de limpieza y desinfección del conjunto de instalaciones y zonas comunes del centro, para la adecuada conservación de las mismas.	25,92%*
1	Responsable del dispositivo de acogida en pensiones	• Coordinación y seguimiento del dispositivo de acogida en pensiones, mediante acciones de: -Seguimiento y supervisión directa de todo el personal técnico vinculado a este dispositivo. -Seguimiento y supervisión de la infraestructura, así	100%

37

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		como de aspectos logísticos, económicos y administrativos derivados de los procesos de gestión de este dispositivo. • Apoyo en la elaboración de memorias semestrales, anuales e informes de seguimiento relativos a la actividad del dispositivo. • Apoyo en acciones de coordinación a nivel institucional (visitas, difusión, ...). • Apoyo al personal técnico del dispositivo en el desarrollo de sus funciones.	
1	Trabajador/a Social para el dispositivo de acogida en pensiones	• Valoración de las personas derivadas al dispositivo. • Diseño y desarrollo del plan individualizado de intervención con las personas y familias acogidas. • Valoración y concesión de ayudas económicas, directas o en especie, en aquellos casos en los que proceda. • Apoyo al personal de intervención sociocomunitaria del dispositivo en el	100%

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		desarrollo de sus funciones. • Coordinación y seguimiento de casos con otros recursos y entidades. • Complimentación de registros de intervención, así como de otras herramientas propias de su profesión (informes sociales, fichas de seguimiento, ...).	
1	Técnico/a en intervención sociocomunitaria para el dispositivo de acogida en pensiones	• Primera acogida y acompañamiento en el acceso de las personas y familias derivadas al dispositivo. • Apoyo el diseño y desarrollo del plan individualizado de intervención con las personas y familias acogidas. • Realización de visitas periódicas a la pensión y de acciones de seguimiento con las personas y familias acogidas en este dispositivo. • Coordinación con dispositivos y recursos comunitarios. • Complimentación de registros de intervención y otras herramientas.	100%

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



1	Responsable de centro (Responsable de justificación del programa)	- Revisión general de todos los gastos de actividad que se realizarán para la ejecución del programa, así como revisión de la contabilización y justificación en las cuentas específicas asignadas al mismo. - Tareas de interlocución, específicas en el ámbito de justificación del programa, con el personal asignado por parte de la administración financiadora.	50%
1	Técnico/a Recursos Humanos	Control del personal y de todas las incidencias laborales del mismo.	32%
1	Técnico/a Contable	Gestión de todos los gastos de actividad que se realizarán para la ejecución del programa, así como contabilización y justificación de las cuentas específicas asignadas al mismo.	32%
1	Administrativo/a revisión	Revisión de todos los gastos de actividad que se realizarán para la ejecución del programa.	33,33%
1	Técnico superior/a PRL	Acciones de prevención de riesgos laborales, tanto del personal asignado al programa, como de las	24%

40

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



		instalaciones asociadas al mismo.	
1	Técnico/a Recursos Humanos	Control del personal y de todas las incidencias laborales del mismo.	24%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al programa	% de dedicación al programa
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

* Todo el personal, vinculado al centro abierto, de intervención socioeducativa del turno de fin de semana y festivos, así como de limpieza de los turnos de lunes a viernes y de fin de semana y festivos **dedicará el 100% de su jornada al programa.**

No obstante, al estar este personal contratado a **jornada parcial**, su % de dedicación al programa consignado en la tabla anterior -80%, 50% y 25,92%, respectivamente- se ha calculado poniendo en relación **el número de horas semanales que dicho personal tiene por contrato**, con el **número de horas semanales que se corresponderían**, según convenio, **con las de una jornada completa.**

Presupuesto:

CONCEPTO	COSTE TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	616.461,97 €
1 Coordinador/a general del programa (100% de jornada)	37.263,37€
1 Responsable de centro abierto (100% de jornada)	50.421,85 €
1 Trabajador/a Social para centro abierto (100% de jornada)	36.368,56 €
1 Técnico/a en intervención socioeducativa para centro abierto, en turno de mañana de lunes a viernes (100% de jornada)	38.188,15 €
2 Técnicos/as en intervención socioeducativa para centro abierto, en turno de tarde de lunes a viernes (100% de jornada)	81.350,44 €
3 Técnicos/as en intervención socioeducativa para centro abierto, en turno de fines de semana y festivos (80% de jornada).	100.079,79 €
1 Limpiador/a para centro abierto, de lunes a viernes (50% de jornada)	11.620,44 €
1 Limpiador/a para centro abierto, en turno fin de semana y festivos (25,92% de jornada)	6.768,91 €
1 Responsable del dispositivo de acogida en pensiones (100% de jornada)	50.421,85 €

41

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



1 Trabajador/a Social para el dispositivo de acogida en pensiones (100% de jornada)	40.637,50 €
1 Técnico/a en intervención sociocomunitaria para el dispositivo de acogida en pensiones (100% de jornada)	40.439,88 €
1 Responsable de centro (Responsable de justificación del programa) (50% de jornada)	20.646,16 €
1 Técnico/a Recursos Humanos (32% de jornada)	11.235,29 €
1 Técnico/a Contable (32% de jornada)	11.374,97 €
1 Administrativo/a revisión (33,33% de jornada)	11.469,05 €
1 Técnico superior/a PRL (24% de jornada)	9.862,93 €
1 Técnico/a Recursos Humanos (24% de jornada)	8.675,43 €
Cobertura de vacaciones y de situaciones de IT del personal o de absentismo laboral	49.637,40 €
2. ALQUILER DE LOS DISPOSITIVOS DEL PROGRAMA	419.512,50 €
Arrendamiento del local destinado al centro abierto del programa	28.050,00 €
Contratación de plazas de alojamiento del dispositivo de acogida en pensiones del programa: 39 plazas diarias en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y con un coste-plaza de 27,50 €/ día, IVA incluido	391.462,50 €
3. GASTOS DE MANUTENCIÓN DEL PROGRAMA	166.712,23 €
Gastos de manutención relativos al servicio "punto snack" del centro abierto del programa	13.015,61 €
Gastos de manutención de las personas usuarias del dispositivo de acogida en pensiones del programa	153.696,62 €
4. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, SUMINISTROS, SEGUROS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS	30.757,53 €
Mantenimiento, reparación y conservación del centro abierto del programa	2.000,00 €
Acondicionamiento del centro abierto del programa	3.436,88 €
Mantenimiento de aparatos de aire	5.904,80 €
Instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios	235,59 €
Instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad y alarma	2.758,80 €
Mantenimiento anual de desfibrilador	300,00 €
Desinfección y salubridad, control de plagas, fumigación en caso de chinches y Equipos de Protección Individual del personal	1.720,00 €

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



Control de agua y tratamiento mensual de legionelosis	1.846,96 €
Suministros (electricidad y agua)	11.500,00 €
Seguros (local adscrito al centro abierto y responsabilidad civil)	1.054,50 €
5. ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, ASÍ COMO COSTES DE REPOSICIÓN DEL MISMO	13.590,60 €
Arrendamiento y reposición de equipamiento (equipos informáticos, de telefonía y comunicaciones, impresoras, TV, electrodomésticos y equipamientos electrónicos, así como otros dispositivos de similar naturaleza).	8.784,60 €
Arrendamiento y reposición de mobiliario (muebles y otros elementos necesarios para la prestación de los servicios del programa)	4.806,00 €
6. GASTOS DIVERSOS	18.056,92 €
Material de oficina, reprografía y publicidad para el programa	4.700,00 €
Material de limpieza, higiene y primeros auxilios para el programa	2.000,00 €
Material de actividades y talleres para el programa	2.750,00 €
Productos de menaje y gastos de ferretería del programa	2.650,00 €
Coste de las líneas telefónicas y de comunicaciones, conexión a internet y WIFI del programa	4.140,95 €
Coste de licencia relativa a software cortafuegos para verificación de contenidos de Internet	200,00 €
Pago de tasas administrativas, permisos, autorizaciones y licencias de apertura del centro abierto del programa	1.615,97 €
7. AYUDAS A PERSONAS USUARIAS	17.908,25 €
Ayudas, directas o en especie, destinadas a las personas atendidas en los dispositivos del programa (ropero, higiene, farmacia, apoyo al transporte, tramitación y gestión de cualquier documentación, así como en cualquier otro concepto).	17.908,25 €
8. AUDITORÍA	9.000,00 €
Gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa mediante informe auditor	9.000,00 €
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	1.292.000,00 €

Memoria económica del presupuesto:

43

Información de Firmantes del Documento



ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y



Se han considerado, como costes imputables al programa, aquellos derivados de los **siguientes conceptos de gasto**:

- Gastos de personal.
- Alquiler de los dispositivos del programa.
- Gastos de manutención del programa.
- Mantenimiento, reparación y conservación, suministros, seguros y otros gastos relacionados.
- Arrendamiento del mobiliario y equipamiento necesario para la ejecución del programa, así como costes de reposición del mismo.
- Gastos diversos.
- Ayudas a personas usuarias.
- Auditoría.

1. GASTOS DE PERSONAL

Esta partida incluye los **costes del personal que se precisa para la gestión de todos los dispositivos del programa** y que va a permitir prestar el mismo con los niveles de calidad y eficiencia necesarios para hacer frente a los objetivos operativos, así como a las actividades definidas.

Así pues, la dotación de personal adscrito al programa estará conformada por 20 trabajadores/as, con diferentes perfiles profesionales, y de acuerdo con la distribución establecida anteriormente, en la **tabla con la dotación de recursos humanos** del programa.

Asimismo, se garantizará la **cobertura de personal** para la gestión cotidiana del servicio, así como para dar respuesta a determinadas incidencias que puedan derivarse de dicha gestión.

En base a ello, en la partida se contempla una **previsión de los siguientes gastos**:

- Costes del personal vinculado al programa.
- Sustituciones por periodo vacacional en aquellos supuestos en lo que se valore necesario, al objeto de garantizar la cobertura de servicios mínimos.
- Sustituciones de bajas laborales por incapacidad temporal derivadas de enfermedad o accidentes de trabajo.
- Sustituciones por suspensiones del contrato con reserva del puesto de trabajo y otras situaciones de análoga naturaleza, con el objeto de dar una cobertura adecuada al programa.
- Pago, correspondiente al periodo de ejecución del mismo, de indemnizaciones establecidas por ley y del finiquito del personal vinculado al programa.

En relación a dichos gastos, el hecho de que se proceda a incorporar una previsión de costes relativos a la cobertura de **sustituciones de personal**, en aquellos supuestos en lo que se valore necesario, deriva de la necesidad de mantener una adecuada dotación de profesionales para que no se comprometa la prestación del programa, así como para garantizar la mejor atención posible a las personas usuarias; todo ello partiendo de la premisa de que dichas personas se encontrarán en una situación muy vulnerable.

Cabe destacar, asimismo, que todo el personal vinculado al programa, tanto de carácter directo, como con tareas de gestión y administración, dará respuesta al **funcionamiento global e integral del mismo**.

2. ALQUILER DE LOS DISPOSITIVOS DEL PROGRAMA



El gasto presupuestado en esta partida **incluye**:

- El coste, **en concepto de arrendamiento**, del **local adscrito al centro abierto del programa**.
- El coste de las **39 plazas diarias de alojamiento del dispositivo de acogida en pensiones del programa**, proporcionadas mediante la contratación con un establecimiento de hostelería de la ciudad de Madrid ubicado en la calle Cadete Julio Llopart, número 8, 28019 Madrid, en las condiciones especificadas en el apartado 8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN del presente proyecto técnico.

3. GASTOS DE MANUTENCIÓN DEL PROGRAMA

En esta partida se incluye una **previsión de**:

- **Los gastos** relativos a todos aquellos productos de mantenimiento que se entregarán, a las personas usuarias, en el marco del servicio **“punto snack” del centro abierto del programa**.
- **Los gastos relativos al servicio de mantenimiento** habilitado para las personas usuarias del **dispositivo de acogida en pensiones del programa** y que se proporcionará a través de su concertación con un proveedor de servicios de restauración ubicado en la Calle Vía Carpetana, número 322, 28047, Madrid.

4. MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSERVACIÓN, SUMINISTROS, SEGUROS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS

Esta partida incluye los costes que, a continuación, **se describen**:

- ***Mantenimiento, reparación y conservación del centro abierto del programa***

En este ítem se incorporan los gastos necesarios para mantener, reparar y conservar, de forma apropiada, la infraestructura asociada al centro de día del programa, incluyendo una previsión de gastos para la conservación, mantenimiento y realización de aquellas reparaciones habituales que puedan surgir a lo largo de la vigencia del convenio.

Estos servicios serán proporcionados por proveedores externos.

- ***Acondicionamiento del centro abierto del programa***

Este ítem recoge los gastos asociados al acondicionamiento del centro abierto del programa, incluyendo limpieza y traslado y montaje de mobiliario, ambos servicios proporcionados por proveedores externos, así como su ornamentación básica.

- ***Mantenimiento aparatos de aire***

Este ítem incluye los gastos necesarios para realizar la revisión y mantenimiento de los aparatos de aire del centro abierto del programa.

Este servicio será proporcionado por un proveedor externo.

- ***Instalaciones y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios***



Este ítem recoge los gastos necesarios para realizar la instalación, revisión y mantenimiento de los extintores y sistemas de protección contra incendios del centro abierto del programa.

Este servicio será proporcionado por un proveedor externo.

- ***Instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad y alarma***

Este ítem recoge los gastos relativos a la instalación y mantenimiento de un sistema de cámaras de seguridad y alarma que estará destinado a garantizar, en el marco del centro abierto del programa, la seguridad de las personas atendidas, así como del local destinado a la atención de las mismas.

Este servicio será proporcionado por un proveedor externo.

- ***Mantenimiento anual del desfibrilador***

Este ítem incluye los gastos necesarios para realizar el mantenimiento y revisión anual del desfibrilador del centro abierto del programa, como elemento de capital importancia para su uso en situaciones de emergencia sanitaria y en las que la persona haya sufrido una parada cardiorrespiratoria.

Este servicio será proporcionado por un proveedor externo.

- ***Desinfección y salubridad, control de plagas, fumigación en caso de chinches y Equipos de Protección Individual del personal***

En este ítem se incluyen los gastos necesarios para la contratación de servicios externos de desinsectación, desratización, control de vectores y fumigación, en caso de chinches, en el centro abierto del programa.

Asimismo, también se incorpora una previsión de costes destinados a dotar, al personal del programa, de elementos y equipos de protección individual necesarios para cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria y de seguridad en el trabajo.

- ***Control de agua y tratamiento mensual de legionelosis***

En este ítem se recogen los gastos relativos a los controles de agua y a los tratamientos mensuales de prevención de la legionelosis exigidos por la normativa vigente y que se aplicarán en el centro abierto del programa.

Este servicio será proporcionado por un proveedor externo.

- ***Suministros (electricidad y agua)***

Este ítem incluye los gastos referentes al pago de los suministros (electricidad y agua) del centro abierto adscrito al programa.

- ***Seguros (local adscrito al centro abierto y responsabilidad civil)***



Este ítem recoge los gastos necesarios para la contratación de los diferentes tipos de seguros exigidos para cumplir con la legislación vigente, relativos al local vinculado al centro abierto del programa, así como a la cobertura de accidentes y responsabilidad civil.

5. ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, ASÍ COMO COSTES DE REPOSICIÓN DEL MISMO.

En este ítem se contemplan aquellos gastos relativos al **arrendamiento de todo el equipamiento y mobiliario necesario para la ejecución del programa**, así como de los servicios y prestaciones habilitadas en el marco del mismo. En este sentido, **se contemplan gastos relativos a los siguientes subconceptos**:

- **Equipamiento:** equipos informáticos, de telefonía y comunicaciones, impresoras, TV, electrodomésticos y equipamientos electrónicos, así como otros dispositivos de similar naturaleza.
- **Mobiliario:** muebles y otros elementos necesarios para la prestación de los servicios del programa.

Asimismo, la partida también contempla una previsión del gasto para la **reposición**, en la modalidad de arrendamiento, **de equipamiento y mobiliario** que haya finalizado su vida útil, así como para arrendar nuevo equipamiento y mobiliario que permita dar una adecuada cobertura a todas aquellas necesidades que se detecten a lo largo de la ejecución del programa.

6. GASTOS DIVERSOS

La partida incluye **todos aquellos materiales y productos necesarios para el abastecimiento de los dispositivos del programa**, tales como: material de oficina, reprografía y publicidad (placas identificativas de los recursos adscritos al programa), material de limpieza, higiene y primeros auxilios, material para la realización de actividades y talleres, productos de menaje (vajilla, cubertería, ...) y gastos de ferretería.

Por su parte, la partida también se incluyen los **subconceptos que se detallan, a continuación**:

- **Coste de las líneas telefónicas y de comunicaciones, conexión a internet y WIFI** necesarias para el adecuado desarrollo del programa.
- **Coste de licencia relativa a software cortafuegos para verificación de contenidos de Internet**, al objeto de facilitar la conexión segura, la protección de datos de carácter personal, así como un uso adecuado del tráfico de internet por parte de las personas atendidas que accedan a las redes WIFI habilitadas en el programa.
- **Pago de tasas administrativas, permisos, autorizaciones y licencias de apertura del centro abierto del programa.**

En relación a los gastos que figuran en este subconcepto, cabe destacar que estarán destinados a sufragar el coste relativo a la tramitación de licencia de actividad para el centro abierto del programa, así como a cualquier otra tasa relacionada con la adecuada actividad del centro.



Asimismo, también se contempla el pago de tasas para la solicitud de autorización administrativa, con carácter previo al inicio de la actividad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.2. y 6.3., del “Decreto 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios”, modificado por el “Decreto 27/2023, de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios”.

7. AYUDAS A PERSONAS USUARIAS

En esta partida se incluye una **previsión de todas aquellas ayudas**, directas o en especie, destinadas a las personas atendidas en los dispositivos del programa y que se concederán en concepto de ropero, higiene, farmacia, apoyo al transporte, tramitación y gestión de cualquier documentación, así como en cualquier otro concepto que facilite la cobertura puntual de necesidades básicas o urgentes de las familias o personas jóvenes atendidas.

8. AUDITORIA

En esta partida se incluye el gasto derivado de la **revisión de la cuenta justificativa mediante informe auditor**.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de establecer estándares de calidad y procesos de mejora continua que incidan en la óptima gestión del programa y de las personas atendidas en el marco del mismo, se utilizarán las herramientas de evaluación y seguimiento que se describen a continuación:

a. Herramientas de evaluación remitidas al organismo financiador

a.1. Cuadro de indicadores y metas del programa

La recogida y análisis de los **indicadores** establecidos en el **apartado 5.-, del presente anexo**, representará la principal fuente de evaluación de los resultados obtenidos en la ejecución del programa, **en comparación con las metas esperadas**, y que están asociadas a cada uno de los objetivos operativos definidos para el mismo.

El cuadro de indicadores y metas se remitirá al organismo financiador **con carácter anual** y tomando como referencia las **siguientes fuentes de verificación**, en función de las diferentes actividades configuradas para el programa:

- **Actividad 1.1. Desarrollo de los servicios básicos del centro abierto del programa:**
 - **Indicador 1.** Registro de las personas atendidas en el centro abierto del programa.



- **Indicador 2.** Informe, basado en las encuestas de satisfacción cumplimentadas, con el promedio de dichas encuestas.
- **Actividad 1.2. Desarrollo de los servicios técnicos del centro abierto del programa:**
 - **Indicador 1.** Registro de las personas usuarias de centro abierto que han recibido atención social y/o socioeducativa individualizada.
 - **Indicador 2.** Informe, basado en los listados de asistencia a dichas actividades, con el porcentaje de personas atendidas que han participado en las actividades grupales desarrolladas en centro abierto.
- **Actividad 2.1. Acogida, atención e intervención en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones del programa:**
 - **Indicador 1.** Registro de las personas atendidas en las plazas del dispositivo de acogida en pensiones.
 - **Indicador 2.** Informe, basado en las encuestas de satisfacción cumplimentadas, con el promedio de dichas encuestas.
 - **Indicador 3.** Informe, basado en los listados de asistencia a dichas actividades, con el porcentaje de personas atendidas que han participado en las actividades grupales desarrolladas en el dispositivo de acogida en pensiones.

a.2. Informes de ejecución y memorias relativas a la ejecución del programa

La elaboración de informes y memorias servirá también como guía, pauta y fuente de verificación principal para el proceso de evaluación en relación a la ejecución del programa.

Así pues, en el marco del programa se elaborarán, para su entrega al Ayuntamiento de Madrid, un informe **semestral de seguimiento** y una **memoria final**, sin perjuicio de elaborar cuantas herramientas se precisen, con cualquier otra información solicitada por la administración municipal, y que se considere de interés para evaluar las acciones implementadas.

b. Herramientas de apoyo al proceso de evaluación

b.1. Sistema de Gestión de Calidad de Accem

Accem cuenta con un **Sistema de Gestión de Calidad (SGC en adelante)** que ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**. Certificado nº ES10/9125.

El SGC de Accem cuenta con un **Manual de Calidad de Accem**, así como con **10 Procedimientos Generales (PG)**:

- PG-01: Control de la Documentación y de los Formatos y Registros.



- PG-02: Revisión del Sistema de Gestión de Calidad.
- PG-03: Gestión de la Formación y Competencias.
- PG-04: Gestión de compras y evaluación de proveedores.
- PG-05: Evaluación de la Satisfacción del Cliente, en distintos idiomas (español, inglés, chino, francés, árabe, rumano, ucraniano, farsi y portugués).
- PG-06: Auditorías Internas.
- PG-07: Tratamiento de No Conformidades y Reclamaciones.
- PG-08: Acciones correctivas y reclamaciones.
- PG-09: Control de la Prestación del servicio.
- PG-10: Diseño y Desarrollo de Programas.

Cada Procedimiento lleva asociado una **ficha informativa, un diagrama de flujo y unos Formatos (F-PG)** para poder llevar a cabo los registros correspondientes.

El SGC se pondrá a disposición del programa con el fin de facilitar la evaluación de **determinados aspectos y procesos** que se consideran de capital importancia para su adecuado desarrollo. **En este sentido**, algunos de los F-PG aplicados, serán:

- Las **Encuestas de Evaluación de Satisfacción del Cliente**: tendrán por objeto valorar la satisfacción de las personas participantes con respecto a la atención recibida en el programa.

Estas encuestas se aplicarán para evaluar la atención directa, así como las acciones y talleres grupales.

- **La Pauta de Control de la prestación del servicio**: permitirá, al personal encargado de la coordinación y supervisión del programa, el seguimiento -general y periódico- de las diferentes fases de ejecución de la actuación, asegurando que se alcanzan los objetivos establecidos y que se cumplen las acciones diseñadas.

Estos Procedimientos Generales del SGC de Accem, **se aplicarán de forma continua y según necesidad**.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/08/2025 10:07:12
Fecha Firma: 25/08/2025 13:52:58

CSV : CR4LGWX66KVGJL3Y

